



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 80 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 21 JUL 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2016-GM/MPJB, de fecha 14 de diciembre del 2016 se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto "Ampliación del Servicio de Recuperación de Tierras Agrícolas en el Valle de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", Código SNIP 372429, con un presupuesto de S/ 1,405,302.99 Soles; con un plazo de ejecución de 150 días calendario y bajo la Modalidad de Ejecución por Administración directa con recursos determinados – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2017/MPJB, de fecha 16 de enero del 2017 se designó como residente del proyecto al Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, y con Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2017/MPJB, de fecha 20 de enero del 2017 se encargó la Inspección del proyecto al Arq. Ivan Carlos Linares Linares.

Que, el residente de obra presenta el expediente de modificación N° 01 ampliación de plazo adjuntando el nuevo cronograma de ejecución, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sustentando la ampliación de plazo, indicando que el motivo de la paralización, se debió a lo dispuesto por el Gerente General Ing. Richard Villavicencio Flores, quien mediante el Memorando N° 501-2016-GM-A/MPJB de fecha 30 de diciembre del, comunica la paralización temporal de obras ejecutadas por administración directa, en mérito al cierre del ejercicio presupuestal del año 2016; señala que la obra paralizó el 01 de enero del 2017, y se tiene previsto iniciar la ejecución de los trabajos el 12 de Junio del 2017, dando como resultado una ampliación de 162 días de paralización de la obra, teniéndose como fecha de término el 29 de agosto del 2017.

Que, con Informe N° 542-2017-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura eleva la modificación N°01 ampliación de plazo del proyecto "Ampliación del Servicio de Recuperación de Tierras Agrícolas en el Valle de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Que, con el Informe N° 272-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Carlos Linares Linares Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Informa al Gerente Municipal Ing. Richard Villavicencio Flores que ha evaluado la modificación N° 01 en la fase de inversión del proyecto (...) Concluyendo que es procedente el trámite para su aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 162 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 29 de agosto del 2017; cabe señalar que la presente Modificación N° 01 no modifica el presupuesto aprobado del PIP. Recomendando que se derive el documento a la Unidad Formuladora para la realización de la evaluación del PIP conforme a lo estipulado en la normatividad vigente y se realice el Registro en Banco de proyectos, Previo al acto resolutorio correspondiente.

Que, el Jefe de la Unidad Formuladora (e) Ing. Alejandro Murillo Calisaya, mediante el Informe N° 122-2017-UF-OEP-GM/MPJB, informa al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, sobre la evaluación de la modificación en fase de inversión del PIP con Código SNIP 372429, "Ampliación del Servicio de Recuperación de Tierras Agrícolas en el Valle de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" indicando el siguiente detalle del proyecto:

Expediente

Presupuesto Estudio Definitivo : 1,405,302.99 Soles
Plazo Ejecución proyecto : 150 Días calendario

Modalidad de Ejecución : Administración directa
 Fuente de financiamiento : Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras
Ejecución
 Fecha de inicio de obra : 21 de diciembre del 2016
 Fecha de culminación : 20 de marzo del 2017

 Ampliación de plazo 1 : 162 días calendario
 Fecha de culminación ampliada 2 : 29 de agosto del 2017 (solicitada)
 Ing. Residente : Ing. Elmer Lupaca Calizaya
 Inspector de Obra : Arq. Ivan Linares Linares

Señalando que se registró la paralización y el reinicio para el 12 de Junio del 2017, indicando que es procedente el trámite de aprobación de la ampliación de plazo N° 01, la misma que no presenta modificación presupuestal que modifique la rentabilidad social (...)

Que, mediante el Informe N° 230-2017-OEP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Renzo Fernando Romero Guerra, informa que se ha registrado las modificaciones del citado proyecto "Ampliación del Servicio de Recuperación de Tierras Agrícolas en el Valle de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"

Que, con fecha 24 de febrero del 2017, entró en vigencia el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), quedando derogado el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); En este contexto, para efectos de procurar la continuidad de las inversiones en tránsito el artículo 15° del reglamento del Invierte.pe, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece lo siguiente: *A los proyectos de inversión declarados viables (aquellos que se encuentran en la Fase de Inversión), les son de aplicación las disposiciones del SNIP.* En consecuencia se continúa la aplicación de la Ley SNIP su reglamento, la directiva con sus anexos y formatos para el presente proyecto.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre. Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, señala en el Item 7.2. Procesos durante la ejecución de obra, 7.2.1 Ampliación de Plazo "La ampliación de plazo será solicitada mediante cuaderno de Obra por el Ingeniero residente debidamente sustentado.(...)"

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala las normas que regula la ejecución de obras públicas por administración directas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 20 del artículo 20 señala que es atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, que con fecha 25 de enero del 2016 mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, se delega facultades de alcaldía en la Gerencia Municipal, la cual contiene en su artículo primero numeral 4 acápite 4.6 Aprobar de ampliación de Plazos.

Que, estando a los fundamentos antes señalados y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefatura de Supervisión de Proyectos, Jefatura de la Oficina de Estudios y proyectos y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 01 en Fase de Inversión que está compuesto por la ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Ampliación del Servicio de Recuperación de Tierras Agrícolas en el Valle de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por el termino de 162 (ciento sesenta y dos) días calendarios, el que se computara desde la fecha de reinicio de ejecución - 12 de junio del 2017, debiendo culminar el 29 de agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDASE a la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a la publicación el presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc
 Archivo
 GDTTI
 OSP
 OAJ


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 GERENCIA MUNICIPAL
 Mg. Richard Villavicencio Flores
 GERENTE MUNICIPAL